



102

- 1 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 N U M E R O: 1.058/77 . -----
2
3 CONSTITUCION DE LA COMPA-
4 NIA ANONIMA " INDUSTRIAL
5 INMOBILIARIA EDOLGA S.A. "
6 Y CANCELACION DE HIPOTE-
7 CA A FAVOR DEL SEÑOR AB-
8 DUL RAHIM DASSUM, POR LA
9 " COMPANIA FINANCIERA E-
10 CUATORIANA DE DESARROLLO
11 S.A. " (COFIEC) -----
12 C U A N T I A S: CONSTITUCION DE COMPAÑIA: S/.2'500.000,00
13 CANCELACION DE HIPOTECA: CUANTIA INDETERMINADA . -----
14 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
15 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES
16 TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,
17 ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D O R E N N E -
18 L I A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON
19 GUAYAQUIL, COMPARECEN: EL SEÑOR ABDUL RAHIM DASSUM,
20 QUIEN DECLARA SER LIBANES, CASADO, EJECUTIVO; LA SE-
21 ÑORA MARTHA MANZUR CASTANEDA, QUIEN DECLARA SER ECUA-
22 TORIANA, SOLTERA, ABOGADA; EL SEÑOR ERNESTO BALDA HER-
23 NANDEZ, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, LI-
24 CENCIADO; EL SEÑOR CARLOS PUGA GORDON, QUIEN DECLA-
25 RA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO; EL SEÑOR CAR-
26 LOS A. PARETA CORDERO, QUIEN DECLARA SER ECUATORIA-
27 NO, CASADO, LICENCIADO; Y ADEMAS LA COMPANIA FINANCIERA ECUA-
28 TORIANA DE DESARROLLO S.A. (COFIEC), REPRESENTADA -
POR SU GERENTE APODERADO SEÑOR ANGEL TORRES NOBOA,

- 1 VTA -

QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, DE
CONFIRMACION CON EL PODER QUE SE INSERTA EN EL TEX-
TO DE LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABI-
TANTE: Y, EL SEÑOR ABDOL RAHM DASSUM, QUIEN DECLARA
SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, -----

LOS COMPARECENTES SON MAYORES DE EDAD, CON RESIDEN-
CIA Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSO-
NAS CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE
CONOCER DICE EL LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE-
BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COM-
PANIA Y CANCELACION DE HIPOTECA, SOBRE CUYO OBJETO
Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, Y A LA QUE PRO-
Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS. Y, A LA QUE PRO-
CURGAMIENTOS ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI:-

SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITU-
RAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE AUTORIZAR E INCOR-
PORAR UNA DE CONSTITUCION DE COMPANIA Y CANCELACION
DE HIPOTECA, AL TENDR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:-

PRIMERA: COMPARECENTES.- COMPARECEN AL OTORGA-
MIENTO Y SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO DE COMPANIA A-
NONIMA INDUSTRIAL. LOS SEÑORES: -----

A.- ABDOL RAHM DASSUM, CASADO, ECUATORIANO Y DOMICILIA-
DO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL: DEBIDAMENTE AUTORI-
ZADO POR EL MCTE. -----

B.- ERNESTO BALDA HERNANDEZ, SOLTERO, ECUATORIANO Y
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, -----

C.- CARLOS PUIGA GORDON, SOLTERO, ECUATORIANO Y DO-
MICILIADO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, -----



Jr. Jorge Maldonado Rengella

1 D.- MARTHA MANZUR CASTAÑEDA, SOLTERA, ECUATORIANA Y
2 DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL . -----
3 E.- LICENCIADO CARLOS A. PAREJA CORDERO, ECUATORIANO,
4 CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL .-
5 S E G U N D A: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA INDUS-
6 TRIAL.- TODOS LOS COMPARECIENTES DECLARAN EXPRESAMEN-
7 TE QUE HAN RESUELTO UNIR SUS CAPITALES EN NUMERA-
8 RIO Y EN ESPECIE, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA
9 SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL QUE SE REGIRA POR LA LEY
10 DE COMPAÑIAS Y POR LAS DISPOSICIONES QUE CONSTAN EN
11 LOS ESTATUTOS QUE A CONTINUACION SE PUNTUALIZAN : -
12 T E R C E R A: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA IN-
13 DUSTRIAL.- TITULO UND: DENOMINACION OBJETIVA, NACIONA-
14 LIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO . -----
15 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA: " INDUSTRIAL
16 INMOBILIARIA EDDLGA S.A. " .-----
17 ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- ECUATORIANA . -----
18 ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA COM-
19 PAÑIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUDIENDO ESTABLE -
20 CER AGENCIAS O SUCURSALES, DENTRO O FUERA DEL PAIS.-
21 ARTICULO CUARTO: PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION DE LA
22 PRESENTE COMPAÑIA ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A
23 PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA EN EL RE-
24 GISTRO MERCANTIL . -----
25 ARTICULO QUINTO.- OBJETO. LA COMPAÑIA SE DEDICARA A
26 LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, PARA LO CUAL PODRA
27 IMPORTAR MATERIAS PRIMAS O ELABORADAS, SE DEDICARA
28 ASI MISMO, A LA COMPRAVENTA, ADMINISTRACION Y MANDA-









- A VTA -





- X VTA -





